



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Directoral UGEL.09 N° 002380

## ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay; 13 MAR. 2020

Visto, el Expediente N° 1464215-2020, Registro N° 2241473-2020, Resolución Directoral UGEL 09 N° 001265-2020, y demás documentos que se adjuntan un total de dos (02) folios.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión;

Que, mediante Expediente N° 1464215, de fecha 14 de Febrero del 2020, don Roberto Lucio, CHANGANA SALVADOR, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001265 de fecha 14 de Febrero del 2019, por existir un error material en la especialidad y en cuanto a la vigencia del contrato;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 823-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° RECTIFICAR,** la Resolución Directoral N° 001265 de fecha 14 de Febrero del 2020, de don Roberto Lucio, CHANGANA SALVADOR (Contrato), de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
ESPECIALIDAD: Física	ESPECIALIDAD: Educación Física
VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 30/01/2020 hasta el 31/12/2020.	VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020.



**ARTÍCULO 2º DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario en virtud a sus funciones cumple con notificar la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*Rocío Rodríguez*

**Mg. ROCÍO HAYDDE, RÓDRIGUEZ LÓPEZ**

Directora del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura

